

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 11 DE OCTUBRE DE 1949 } NUMERO 11.021

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 289 de 28 de septiembre de 1949, por el cual se hacen nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución N° 42 de 29 de abril de 1949, por la cual se llama a un suplente.

Resolución N° 44 de 3 de mayo de 1949, por la cual se resuelve una solicitud.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 3054 de 6 y 3055 de 7 de octubre de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 179 y 180 de 28 de septiembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 169 y 170 de 26 de septiembre de 1949, por los cuales se nombran maestras supernumerarias.

Resuelto N° 318 de 9 de agosto de 1949, por el cual se concede un permiso.

Resolución N° 84 de 15 de septiembre de 1949, por la cual se concede auxilio pecuniario.

Resolución N° 85 de 15 de septiembre de 1949, por la cual se reconoce derecho a aumento de sueldo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 43 de 6 de septiembre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 47 de 30 de septiembre de 1949, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto N° 48 de 30 de septiembre de 1949, por el cual se nombra un personal.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 289

(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Intendencia de la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Intendencia de San Blas, así;

Juan Vásquez A., se nombra Secretario de la Regiduría de Puerto Obaldía, en reemplazo de Edmundo Chanis, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Agapito Ayarza, se asciende a Subteniente, en reemplazo de Lorenzo Góndola, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Tomás Herrera, se nombra Secretario General de los Saguilas, en reemplazo de Andrés González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Belén Martínez, se nombra Agente Colonial, en reemplazo de Manuel Amores, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ABILIO BELLINO.

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución Número 42.—Panamá, abril 29 de 1949.

Vistos. El Dr. Erasmo de la Guardia, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, ha comunicado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, con nota del 27 de los corrientes, que a partir del día 29 de este mismo mes, hará uso de (15) días de vacaciones a que tiene derecho, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 61 de 1946.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Llamar al Licenciado José A. Molino para que, en su carácter de Suplente Personal, ejerza las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, mientras duren las vacaciones del titular, Dr. Erasmo de la Guardia.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución Número 41.—Panamá, 3 de mayo de 1949.

El señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacen-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VEA DE TAPIA

Teléfono 2186-A

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tel. 2647 y
496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

da y Tesoro, ha solicitado al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que imparta instrucciones a un Fiscal Superior en el sentido de constituir el título de dominio del Estado sobre un terreno ubicado en la ciudad de Panamá, en el Barrio del Chorrillo, conocido con el nombre de "Huerta del Rey".

Una parte de ese terreno fué vendida, otra está ocupada con edificios públicos, como la Cárcel Modelo, y otra parte será destinada por la Caja del Seguro Social, mediante arreglos con el Gobierno, a las construcciones de una casa de apartamientos para familias de miembros del Cuerpo de Policía Nacional.

Por las razones expresadas,

SE RESUELVE:

Comisionar al Fiscal Segundo del Segundo Distrito Judicial para que, mediante los trámites legales, proceda a constituir y registrar el título de dominio de la Nación sobre el terreno denominado "Huerta del Rey", ubicado en el Barrio del Chorrillo de la ciudad de Panamá, con base en los datos que obtenga del Registro Público, de las Notarías de este Circuito, del Ministerio de Hacienda y Tesoro o de cualesquiera otras oficinas públicas.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Claudio Smith, por resuelto N° 3054 de 6 de octubre de 1949.

Alejandro Hinestroza, por resuelto N° 3055 de 7 de octubre de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ABILIO BELLIDO.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Eligio Crespo V.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 179

(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse a las siguientes personas en la Administración General de Rentas Internas:

Pantaleón Salinas, Operador de Grúa del Muelle de Panamá, en reemplazo de Nieves Antonio Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ernesto Barrios, Portero en la Dirección de Recepturía, en reemplazo de Nelson Urriola, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RAMON JIMENEZ.

DECRETO NUMERO 180

(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Julio Bier, Portero de la Dirección del Impuesto de Licores de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de José N. García, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RAMON JIMENEZ.

Ministerio de Educación**NOMBRANSE MAESTRAS SUPERNUMERARIAS**

DECRETO NUMERO 169

(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se nombra una Maestra Supernumeraria en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Susana A. de González, ac-

tualmente maestra de grado en la escuela Republica de Cuba, Provincia Escolar de Panamá, está incapacitada de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de la junta de médicos designada por el Director Médico del Hospital Santo Tomás.

2. Que ha trabajado satisfactoriamente en calidad de maestra en el Ramo de Educación durante veintiseis años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección Personal de este Ministerio;

3. Que de acuerdo con el Decreto N° 1134 del Ministerio de Educación y del Decreto Ley N° 6 de 1947, tiene derecho a ser nombrada como Maestra Supernumeraria;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestra Supernumeraria a la señora Susana A. de González con la asignación mensual de ciento veinte (120.00) balboas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

DECRETO NUMERO 170 (DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se nombra una Maestra Supernumeraria en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Vicenta Mitre, actualmente maestra de grado en la escuela Peñas Chatas, Provincia Escolar de Herrera, está incapacitada de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de la junta de médicos designada por el Director Médico del Hospital Santo Tomás;

2. Que ha trabajado satisfactoriamente en el Ramo de Educación en calidad de maestra durante veintiún años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

3. Que de acuerdo con el Decreto N° 1134 del Ministerio de Educación y del Decreto Ley N° 6 de 1947, tiene derecho a ser nombrada como Maestra Supernumeraria;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestra Supernumeraria a la señora Vicenta Mitre con la asignación mensual de ochenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. \$75.50).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 318

República de Panamá.—Ministerio de Educación
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
318.—Panamá, 9 de Agosto de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Organo Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que la señorita Carmen María Castillo solicita permiso para separarse del cargo de profesora regular de "Introducción a la Educación" en la escuela Normal "Juan D. Arosemena", con el propósito de hacer estudios de perfeccionamiento profesional en el exterior;

RESUELVE:

Conceder a la señorita Carmen María Castillo el permiso que solicita, a partir del 25 de septiembre de 1949, de conformidad con el artículo N° 113 de la Ley 47 de 1946. La señorita Castillo deberá informar cada seis (6) meses al Ministerio de Educación sobre el progreso de sus estudios.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

CONCEDESE UN AUXILIO

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 84.—Panamá, 15 de septiembre de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo acordado en la Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas, suscrita el 23 de diciembre de 1936 en Buenos Aires y aprobada por nuestro país mediante Ley 16 de 28 de septiembre de 1938, el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América concedió una beca a la Profesora panameña Rosalina Sáez;

Que el artículo 1° de dicha Convención faculta al Gobierno del país de origen de los favorecidos para sufragar los gastos de ida de éstos a las instituciones de enseñanza designadas al efecto, y de regreso a su país, como también para cubrirles otros gastos incidentales de viaje; y

Que dicha estudiante ha solicitado la ayuda prevista en el Convenio referido de acuerdo con el detalle de gastos que han de efectuar en dicho viaje;

RESUELVE:

Concederse a favor de Rosalina Sáez, un auxilio de B \$275.00 para gastos de viaje de ida a las

Estados Unidos e igual para los gastos de regreso al país, imputables al artículo 531 del presupuesto en vigencia.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

RECONOCESE DERECHO A AUMENTO DE SUELDO

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 85.—Panamá, 15 de septiembre de 1949.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Reconocer a los siguientes maestros, el derecho a gozar de aumento de sueldo, en la cuantía que corresponde a cada uno, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 36 de 1946; el artículo 151 de la Ley 47 de 1946 y el Decreto Nº 1948 de noviembre de 1947:

Addles, Ignacia A de	uno (1)	B/. 2.50
Aizpurúa, Atenaura D. de	uno (1)	2.50
Benítez, Eduardo	uno (4)	5.00
Castillero, Manuel G.	uno (3)	5.00
Correa, Diamantina S. de	uno (1)	5.00
Enseñat, Gilda Dolores S. de	uno (4)	5.00
Galarza, Juan Francisco	uno (1)	2.50
Gómez, Eladio T.	uno (1)	2.50
Samudio, Juan José	uno (1)	3.50
Sousa, Dora G. de	uno (1)	5.00
Terán, Rafael	uno (3)	5.00
Victoria M., Eligio	uno (2)	2.50
Vigil, Angélica	uno (1)	2.50
Wakefield, Bienvenida H. de	uno (1)	2.50
Zamudio, María Carmen	uno (3)	3.50

Artículo segundo: Reconocer a los siguientes Profesores de Segunda Enseñanza, el derecho a gozar de aumento de sueldo, en la cuantía, que corresponde a cada uno, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 36 de 1946 y el Decreto Nº 1948 de noviembre de 1947:

Aguilera, Luisa	uno (5)	B/. 5.00
Aued, Dora S. de	uno (1)	5.00
Barranco, Rafael	uno (3)	5.00
Berguido, Carmen E.	uno (3)	2.50

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 43

(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Tomás A. Duncan, Inspector de Tiempo y Materiales del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Ricardo Franceschi.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Obras Públicas,

DAVID SAMUDIO A.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 47

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º En vista de que por Decreto Ley Nº 20 de 1949, han sido eliminados en el Ministerio de Obras Públicas los cargos que se expresan a continuación, decláranse insubsistentes los respectivos nombramientos, así:

Sección de Fiscalización:

Julio Camacho H., Asistente del Director de Fiscalización.

María Quintero Correa, Estenomecanógrafa.

Guadalupe Manríquez, Estenomecanógrafa.

Enoch Adames Jr., Jefe de Contabilidad.

Luis Carlos Toureau, Contador.

Maisés Gálvez Remón, Contador.

Teodula Barrelier de Spinella, Ayudante Contador.

Evaristo Isaac Herrera, Ayudante Contador.

Delia M. de Solanilla, Ayudante Oficinista.

María Teresa Cabre de Marín, Ayudante Oficinista.

Julietta T. de Montoya, Registradora de Cuentas.

Aminta Ortega de García, Registradora de Cuentas.

Belisario Ligua, Portero.

Domiciano Espinosa, Portero.

Oficina de Tiempo:

William E. Ferro, Jefe de Tiempo.

Lydia Virginia Centella, Ayudante Oficinista.

Colombia Valdés, Operadora de Tabulación de 2ª categoría.

Bettina F. de Toral, Operadora de Tabulación de 2ª categoría.

Sacramento Castillo Jr., Sub-Director de Tabulación.

Lidia Marina Armuelles de Delgado, Operadora.

Carolina Aguirre, Operadora.

Blanca R. vda. de Watson, Estenógrafa.

Oficina de Chiriquí:

Arnulfo Rincón, Portero.

Oficina de Aguadulce:

Luis E. Graell, Portero.

División de Administración General de Transportes y Talleres:

Gorgonio Obon, Jefe de Contabilidad.

Carlos L. Pasquini, Inspector.

Edelmira Pérez, Oficinista.

Pedro González, Encargado del Depósito.

Aida Ballén, Encargada de la Bomba de Gasolina.

Rubén Ayarza, Portero Mensajero.

Emiliano Arosemena, Archivero.

Sección de Diseños y Construcciones:

Mapril Montenegro, Jefe de Contabilidad.

Isabel S. de Dosman, Asistente Contador.

Temístocles Malo, Asistente Contador.

Luis A. Alzamora, Oficial de Tiempo.

Carlos Quinzada, Almacenista en Panamá.

Faustino Quiel S., Almacenista en Antón (Provincia Central).

Pedro Vidal Jr., Contador en David.

Julio A. Trelles, Contador en Chitré.

José Carlos Torraza, Contador Almacenista en Santiago.

Sección de Caminos, Calles y Muelles:

José Gabriel Mata, Contador Jefe.

Heraclio Villalaz, Sub-Jefe Contador.

Audencio B. Aguila, Ayudante de Contador.

Rafael Grajales, Oficial de Tiempo.

Carmen T. de Sibauze, Estenomecanógrafa.

Nicolás A. Vejas, Contador Almacenista en Matías Hernández.

Juan Despaigne, Ayudante.

Miguel A. Samaniego, Contador Almacenista en Chorrera.

Santiago López, Contador en Aguadulce.

Alfonso Arrocha, Ayudante.

Carlos L. Ramos, Almacenista en Aguadulce.

Ovidio Quirós George, Ayudante.

Juan de Dios Luna R., Contador Almacenista en Chitré.

Augusto Franco, Contador Almacenista en Colón.

Eliseo Miranda C., Ayudante en David.

Humberto Alvarez, Almacenista en David.

Luis Guinard Delliott, Contador en David.

Pedro A. Bonilla, Ayudante.

Artículo 2º Quedan igualmente insubsistentes los nombramientos recaídos en las personas que seguidamente se mencionan, en virtud de que los cargos respectivos han sido eliminados mediante Decreto Ley Nº 19 de 1949, así:

Ingeniería de Caminos, Calles y Muelles:

José R. Luttrell Jr., Ingeniero Jefe.

Aquilino Alvarado, Superintendente General.

Elías Amores J., Asistente Secretario Administrativo.

Manuel B. Molina P., Jefe de Diseños y Estudios.

Desiderio Bourdett, Mecánico Jefe.

León González, Mecánico Jefe en David.

Pantaleón de la Guardia, Mecánico Jefe en Aguadulce.

Tomás Guerra, Superintendente de la División "C".

Miguel Bustavino Jr., Superintendente de la División "E".

Waldino de Obaldía, Superintendente de la División "F".

Justino Villalobos, Superintendente de la División "G".

Carlos E. Eleta, Superintendente de la División "A".

Manuel A. Donado, Superintendente de la División "B".

Juan B. Tapia U., Superintendente de la División "D".

Rafael Alemán, Dibujante Estructural.

Rodrigo J. Moreno, Agrimensor Topógrafo.

Emiliano Márquez, Agrimensor Topógrafo.

Juan M. Ramírez, Agrimensor Jefe de Campo.

Leonila Rodríguez de Luque, Estenomecanógrafa Secretaria.

Carlos A. Rodríguez, Portero.

Elba Moreno, Estenomecanógrafa.

Guillermo Trujillo, Dibujante Topógrafo.

Bernardo Domínguez Calvo, Operador de la Máquina de Planos.

Santiago Reyes S., Chofer.

Pablo Ramos, Chofer.

Moisés Licon, Agrimensor Jefe de la Línea de Construcción.

Guillermo Valencia, Cadenero.

Justiniano Cuesta, Cadenero.

Artículo 3º Para los efectos fiscales, este Decreto rige a partir del 30 de septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Obras Públicas,

DAVID SAMUDIO.

NOMBRE PERSONAL

DECRETO NUMERO 48

(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se nombra un personal.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal, al servicio de la Sección General de Conta-

bilidad del Ministerio de Obras Públicas, creada por Decreto Ley N° 20 de 1949, así:

Julio Camacho H., Jefe de Contabilidad.
José Gabriel Mata, Contador.
Heraclio Villalaz, Contador.
Enoch Adames Jr., Contador.
Luis Carlos Toureau, Asistente de Contador.
Lilia de Uribe, Asistente de Contador.
Julieta T. de Montoya, Asistente de Contador.
Enrique Medina, Oficinista.
María Teresa Cabre de Marín, Oficinista.
Guadalupe Manríquez, Oficinista.
Blanca Rovira de Watson, Archivera.
María Quintero Correa, Estenomecanógrafa.
Carmen T. de Sibauste, Estenomecanógrafa.
Belisario Ligua, Portero Mensajero.
Domiciano Espinosa, Portero Mensajero.
Sacramento Castillo Jr., Director de Tabulación.

Carolina Aguirre, Operadora de Tabulación con B/. 125.00.

Lidia Marina Armuelles de Delgado, Operadora de Tabulación con B/. 125.00.

Bettina F. de Toral, Operadora de Tabulación con B/. 100.00.

Audemia Velasco, Operadora de Tabulación con B/. 100.00.

Teodula Barrelier de Spinella, Operadora de Tabulación con B/. 100.00.

Delia V. de Moscoso, Oficial de Vacaciones.

William E. Ferro, Jefe de Tiempo.

Almacén de Matías Hernández:

Nicolás A. Vejas, Contador Almacenista Jefe.

Heriberto Rivera, Ayudante.

Augusto Bonilla, Ayudante.

Aminta Ortega de García, Estenomecanógrafa.

Trasportes y Telleres:

Alfredo Barrera, Contador Jefe.

Aida Ballén, Ayudante Contador.

Esther M. Tarté, Ayudante Contador.

Andrés Trujillo, Ayudante Contador.

Evaristo Isaac Herrera, Almacenista.

Ricardo Watson, Ayudante Almacenista.

Edelmira Pérez, Estenomecanógrafa.

Almacén de Colón:

Augusto Franco, Contador Almacenista.

Juan Ospina, Ayudante.

Almacén de Aguadulce:

Santiago López, Contador Almacenista Jefe.

Juan de Dios Luna, Almacenista Asistente.

Leopoldo Robles, Ayudante.

Faustino Quiel, Ayudante.

Ovidio Quirós George, Ayudante.

Fredesvinda Bourdett, Ayudante.

Amalia de Bello, Estenomecanógrafa.

Luis E. Graell, Portero.

Almacén de David:

Pedro Vidal Jr., Contador Almacenista Jefe.

Humberto Alvarez, Contador Almacenista Auxiliar.

Eliseo Miranda C., Ayudante.

Pedro A. Bonilla, Ayudante.

Carmen Ramírez, Estenomecanógrafa.

Arnulfo Rincón, Portero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Obras Públicas,

DAVID SAMUDIO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

José R. Luttrell Jr.

Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de vaguete y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrell Jr.

Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Muelles

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutoral público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de solicitud de venta de un bien perteneciente a la menor Acinthia Pugh, representada por su madre Adelyn Irons, se ha señalado el diez y siete de octubre próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este Tribunal el remate en subasta pública de la tercera parte de la finca que a continuación se describe, perteneciente a la citada menor Acinthia Pugh.

"Finca N° veinte mil doscientos cincuenta y cinco (20255), inscrita al folio setenta y seis (76) del Tomo cuatrocientos ochenta y siete (487), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número 31 ubicado en Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, servidumbre; Sur, lote número 23; Este, servidumbre y Oeste, lote número 32. Medidas: Norte y Sur, cincuenta (50) metros por cada lado; Este y Oeste, veinte (20) metros por cada lado. Sobre el lote descrito se ha construido una casa de madera de una planta alta sobre pilas de madera sobre bases de concreto y techo de zinc, que mide ocho (8) metros con cuarenta (40) centímetros de frente, por diez (10) metros cincuenta (50) centímetros de fondo, ocupando una superficie de ochenta y ocho (88) metros cuadrados con veinte (20) decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate de la parte de la expresada finca, la suma de mil quinientos balboas (B/. 1.500.00) que es el valor asignado por los peritos y serán ofertas admisibles las que cubran el valor total de dicho avalúo.

Se oirán las ofertas hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco, se escucharán las pujas y repujas que se hicieren hasta hacer la adjudicación provisional al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor total del bien en remate.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copia de él se ha puesto a disposición de la interesada para su publicación.

Panamá, 30 de Septiembre de 1949.

El Secretario,

Carlos Iván Záñiga.

L. 5511

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

(Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé y su Secretario, para conocimiento de la parte interesada,

HACE SABER:

Que en las diligencias sumarias seguidas contra Clemente Rodríguez, por el delito de "Hurto Pecuario", se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Septiembre catorce de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por esta causa el suscrito Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley abre causa criminal contra Clemente Rodríguez de veinte años de edad, soltero, moreno, natural de Antón, por el delito de hurto que define y castiga el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal. Nombre el procesado defensor o indique si se defenderá por sí mismo. Queda el juicio abierto a pruebas por un período de cinco días.

Como se trata de un procesado cuyo domicilio se desconoce y que ha sido declarado en rebeldía este auto le será notificado por medio de edicto emplazatorio que se fijará en la Secretaría por el término de doce días, haciéndolo publicar por el término de cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial con la advertencia que de no concurrir se tendrá esto como indicio grave y se le nombrará defensor con quien continuará el juicio.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—(fdo.) Víctor A. Guardia, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de doce días y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Penonomé, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

RAUL E. JAEN P.

Víctor A. Guardia.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente cita llama y emplaza al reo Eugenio Montezuma, varón indígena natural de Cacicón, jurisdicción de este Distrito como de veintidós años de edad, color moreno, pelo lacio, sin señal en el rostro, hijo de José María Cacicón difunto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días (30) días a partir desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a ser notificado de la sentencia dictada en su contra, la cual es como sigue:

Juzgado Municipal del Distrito de San Félix.—Las Lajas, 28 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las razones que se dejan expuestas el suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA al reo Eugenio Montezuma, indígena natural de Cacicón jurisdicción de este distrito a pagar la pena de un año de reclusión en la cárcel del Circuito de la Provincia de Chiriquí, y al pago de daños y perjuicios causados, por el delito de "Estafa". Fundamentos de este fallo artículos 2337, 2338, 2339, 2340 y 2357 del Código Judicial, y artículo 260 del Código Penal. Notifíquese y consúltese si no fuere apelado. Como se observa que el reo es prófugo, la notificación debe hacerse por edicto según lo dispuesto en el Código Judicial.—El Juez.—Benedicto de Gracia J.—E. de Gracia P., Srío.

Excítase pues, a las autoridades del orden político y Judicial, de la República para que capturen o hagan capturar al emplazado Eugenio Montezuma y lo pongan a disposición de este Despacho.

Se advierte a los habitantes de la República en aever que tienen de suministrar el paradero del procesado si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del hecho criminal por que se ha juzgado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial. En consecuencia, se fija el presente en lugar visible de la Secretaría hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las cuatro de la tarde y ordenase la remisión de copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en ese Órgano periodístico del Estado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

BENEDICTO DE GRACIA J.

Enrique de Gracia P.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente edicto cita y emplaza a Herman Theobald Jeffries, varón, mayor de edad, chofer, negro, con cédula de identidad personal número 47-2728, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que en este tribunal se le sigue por el delito de homicidio y lesiones por imprudencia, con advertencia de que si así no lo hace, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra y después de su rebeldía se seguirá la causa con un defensor que de oficio se le designará.

El respectivo auto de enjuiciamiento dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Se ha comprobado plenamente en este proceso que Herman Theobald Jeffries, como a las seis de la tarde del día veintisiete de febrero de este año salió de esta ciudad con rumbo a San Francisco, en un camión de la empresa constructora de la Escuela Mixta Anexa a la Normal en esta ciudad, y que iba acompañado de Abraham Aguilar. Allí en San Francisco, Jeffries demoró hasta tarde de la noche, iniciando su regreso como a la una de esa noche; pero al salir, un grupo de trabajadores, que esperaban el carro del Ingenio Santa Rosa para llevarlos allá, y no aparecía dicho carro, al ver el camión que estaba de partida, hablaron con su conductor, el cual los admitió como pasajeros, mediante el pago de cinco reales por cada uno.

Dicen algunos testigos que el chofer venía mareando perfectamente bien y no demostraba que estuviese en tragos.

Pero es el caso que al subir una ligera pendiente, antes de llegar al lugar de "Canto del Llano", el vagón del camión que es de volteo, se fue subiendo de adelante y habiendo hecho atrás, de tal modo que algunos de los pasajeros que venían fueron a dar al suelo, con la consecuencia de que uno quedó muerto y dos heridos. El muerto fue José Pyda o Urriola y los heridos José Urriola y Catalino Mendoza.

No se ha logrado establecer cómo y de qué manera pudo operarse el volteamiento del vagón del camión, pues tanto el acusado como los peritos que han intervenido en este asunto, atribuyen ese hecho a alguna acción de los compañeros del conductor, pues que se asegura que fácilmente puede operarse esa maniobra con sólo tocar la palanca correspondiente, sin necesidad de otra acción sobre el mecanismo del carro.

Pero es el caso que Jeffries traía en el camión manejado por él, un grupo de pasajeros mediante el pago de cinco reales cada uno, contraviniendo así disposición expresa del reglamento de tránsito, que prohíbe terminantemente conducir pasajeros en esa clase de vehículos que no son apropiados a ese fin.

La autopsia del cadáver dice que este presentaba una herida contusa en la región occipital y hemorragia, habiendo sido la causa de la muerte la fractura del compartimiento anterior de la base del cráneo.

Si el acusado no contraviene admitiendo esos pasajeros, cualquier interrupción en su carro durante el viaje, a nadie hubiera hecho daño. Luego, él es el responsable del accidente ocurrido.

Los heridos sufrieron incapacidad definitiva de veinte y cuarenta días.

Se ha establecido también que el acusado sí había tomado licor.

Hay mérito suficiente para proferir el enjuiciamiento del responsable.

Por estas razones el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Herman Theobald Jeffries, mayor de edad, chauffer, soltero, de esta naturaleza y vecindad y cedula número 47-2728, por el delito de "Homicidio y Lesiones por Imprudencia" de que trata el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal, y ratifica su detención preventiva, con derecho a continuar en libertad mediante fianza de excarcelación, como se encuentra.

Se abre el juicio a prueba por el término de cinco días improrrogables y comunes a las partes.

Para la celebración de la vista oral, se señala las diez (10) de la mañana del día diez (10) de Septiembre próximo.

Téngase al Licenciado Carlos A. Hooper como Defensor del procesado, de acuerdo a la designación que éste le ha hecho (fs. 14) y como él es a la vez su fiador, se le exige su presentación en el término de cinco días para que sea notificado de este auto.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) M. J. Gutiérrez.—El Secretario ad-interin, L. C. Reyes".

Se advierte al procesado que vencido el término del emplazamiento se tendrá por hecha la notificación del auto anterior para todos los fines legales a que haya lugar.

Se requiere a todas las autoridades del país para que decreten o lleven a efecto la detención del acusado Jeffries, y a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del mismo, con apercibimiento de que serán juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hacen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ordena sea publicada por cinco veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

Santiago, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Segundo Suplente,

ACACIA SARASQUETA DE VARELA.

El Secretario,

Efraín Vega.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 128

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente cita, llama y emplaza a Andrés Márquez, de calidades desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia absolutoria dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de apropiación indebida, la cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Sentencia Absolutoria N° 106.—Andrés Márquez.—Apropiación

Indebida.—Panamá, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE al prenombrado Andrés Márquez, de calidades desconocidas,

Derecho: Arts. 2152, 2153 y 2349 del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—Srio., M. J. Ríos".

Treinta días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena el envío de una copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para los efectos de su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano periodístico del Estado.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 129

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Harold White, de calidades desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de apropiación indebida, la cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Sentencia Condenatoria N° 105.—Harold Owen White.—Apropiación Indebida.—Panamá, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio Público, CONDENA a Harold O. White, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un mes de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo, por medio del conducto regular, y a pagar las costas del proceso y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito. Se le condena, además, al pago de una multa de veinte balboas (B/. 20.00) que se fija a favor del Estado.

Derecho: Artículos 27 y 367 del Código Penal y 2152, 2153, 2337, 2338, 2343, 2344 y sus correlativos del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—Srio., M. J. Ríos".

Se advierte al procesado Harold White que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Harold O. White, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque él ha sido condenado si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Primera publicación)